

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
 cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Bogotá, D.C., cinco (5) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02550

Frente al escrito que precede, debe ser remitido desde el canal digital elegido por el apoderado de la parte demandante para los fines del proceso (alix.beltran@hotmail.es), dado que no figura enviado de uno informado (felipe365m@gmail.com).

Se insta a la parte demandante a que efectúe la notificación de la pasiva en las direcciones físicas informadas con la demanda.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
 Juez

M.R.